

. 0431 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN,

07 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-7000062-C-2012, el Decreto N° 0887/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0887/2012 el señor Esteban Andrés CALORE, D.N.I. N° 28.180.564 y la señora Silvana Mabel KNAUS, D.N.I. N° 30.500.895, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 14, Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6114-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;


Que posteriormente, con fecha 21 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los mencionados beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663,00);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, el señor CALORE y la señora KNAUS se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 14 de la Manzana 34 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6114-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 17 de noviembre del año 2025, informó que la cuenta corriente de los señores Esteban Andrés CALORE y Silvana Mabel KNAUS respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6114-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 78/2026, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existen impedimentos legales para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante


Dra. Cecilia JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0431-26

Escritura Pública N° 237 F° 824 de fecha 23 de noviembre de 2016, ante la Escribana adscripta del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de los señores Esteban Andrés CALORE y Silvina Mabel KNAUS, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado, con la Municipalidad de Neuquén, con fecha 21 de enero del año 2015;

Que mediante Dictamen N° 251/26 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que los señores Esteban Andrés CALORE y Silvina Mabel KNAUS han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6114-0000;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 14 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-6114-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén, propiedad del señor Esteban Andrés CALORE, D.N.I. N° 28.180.564 y de la señora Silvina Mabel KNAUS, D.N.I. N° 30.500.895, protocolizado mediante Escritura Pública N° 237 F° 824 de fecha 23 de noviembre de 2016, ante la Escribana adscripta del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Esteban Andrés CALORE y Silvina Mabel KNAUS.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- beneficiarios, del contenido de la presente norma legal.


Dra. Mariana Agustina AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0431-26

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

